Ministerio de
Minas y Energía

RESOLUCIÓN NÚMERO 01955 DE 2026

(03 Noviembre 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. 01 de 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de delegación No. 40408 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía requiere contratar el servicio con el objeto de: «Contratar el servicio de fiducia mercantil para el recaudo, administración, inversión, giro y pago de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE».

Que definida la necesidad del Ministerio de Minas y Energía y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía realizó los estudios y documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Subsección 1 - Licitación Pública, de la Sección 1 - Modalidades de Selección, del Capítulo 2 - Disposiciones especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo complementan o adicionan.

Que el día 9 de octubre de 2026, el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Minas y Energía aprobó la publicación del proceso de Licitación Pública No. LP-01-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el pasado 9 de octubre de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, por el término de diez (10) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, norma que reglamenta la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de contratación no se limita a MiPyme, habida cuenta de que el presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y, por tanto, no es susceptible de limitación.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, las cuales fueron respondidas por el Ministerio de Minas y Energía mediante documento publicado en dicha plataforma.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura de la Licitación Pública No. LP-01-2026.

Que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP-01-2026, cuyo objeto consiste en «Contratar el servicio de fiducia mercantil para el recaudo, administración, inversión, giro y pago de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE».

ARTÍCULO 2°. El cronograma bajo el cual se adelantará el proceso es el establecido en el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co.

ARTÍCULO 3°. El presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.947.112.295),** incluido el IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la siguiente distribución:

VIGENCIA	VALOR
2026	$ 213.622.024
2027	$ 1.495.398.909
2028	$ 1.540.278.497
2029	$ 1.586.479.694
2030	$ 1.111.333.171
TOTAL	**$ 5.947.112.295**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor total de la presente contratación se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 del 01 de octubre de 2026 y en la autorización de vigencias futuras radicado, para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030, otorgada mediante radicado No. 2-2026-076000 del 29 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4°. No limitar el presente proceso de Licitación Pública No. LP-01-2026 a MiPymes.

ARTÍCULO 5°. Podrán participar en el presente proceso las sociedades fiduciarias legalmente constituidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad fiduciaria, de manera individual o mediante consorcio o unión temporal integrados exclusivamente por sociedades fiduciarias autorizadas, que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 6°. Las modificaciones a las fechas y horas del cronograma señalado en el artículo segundo se efectuarán mediante adenda, que se publicará conforme a la ley en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, sin que se requiera modificar la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se informa a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, formular por escrito y oportunamente las recomendaciones que estimen pertinentes, e intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Nathalia Succar Jaramillo
Secretaria General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: María Camila Trujillo Jácome – Contratista –
Revisó: Olga Lucía Ramírez Reyes – Coordinadora –
Nathalia Succar Jaramillo – Secretaria General –
Maria Camila Barragan Rodriguez – Contratista –
Mireya Milena Duran Páez – Asesor –
Aprobó: Nathalia Succar Jaramillo – Secretaria General –